

Circular 08/16. Regularización de las zonas de vuelo libre andaluzas. Plazo: hasta el 15 de mayo.

jueves, 05 de mayo de 2016

Circular 08/16 (PDF 97 KB).

Ante el aumento que se viene produciendo en los últimos años de notificaciones de incidentes aéreos al Sistema de Notificación de Sucesos (SNS), en las que se denuncian situaciones en las que incluso se ha llegado a requerir de maniobras evasivas para evitar la colisión de aeronaves comerciales con parapentes que volaban en lugares reglamentariamente prohibidos, la percepción del riesgo que representa este tipo de vuelos deportivos irregulares ha aumentado y puesto en evidencia que tanto la carencia de una normativa específica para el vuelo libre como su asimilación operacional con el ultraligero representan un riesgo en la seguridad de todos.

En tanto las autoridades de aviación civil desarrollen una normativa adecuada tanto para el vuelo libre como para otras disciplinas deportivas no reguladas, como el paramotor, desde la FEADA vamos a promover una serie de medidas de mitigación del riesgo procediendo, en primer lugar, a solicitar el reconocimiento y regularización, mediante las excepciones a la normativa vigente que procedan, de las zonas tradicionales de vuelo libre andaluzas al objeto de facilitar la práctica del vuelo libre a nuestros federados, clubes y escuelas en condiciones que garanticen su seguridad y la del resto de usuarios del espacio aéreo.

Una vez definidas las zonas de vuelo y los procedimientos asociados a su uso, es intención de la FEADA difundir dichas condiciones de utilización, así como las buenas prácticas aeronáuticas que los deportistas deben respetar para evitar en lo posible nuevos incidentes que pongan en riesgo la seguridad aérea, mediante la celebración de jornadas de seguridad genéricas y específicas para cada zona de vuelo regularizada.

Para ello, tras una reunión mantenida en la FEADA, el primer paso que daremos es identificar TODAS las zonas habituales de vuelo libre de Andalucía que vienen siendo utilizadas por nuestros deportistas, por lo que os rogamos que, utilizando el programa Google Earth, las acotéis con volúmenes tridimensionales que las delimiten, así como defináis aquellos pasillos aéreos que sean utilizados habitualmente en los vuelos de distancia.

Como punto de partida para esta tarea vamos a utilizar la información disponible en:

- Guía de Estaciones de Vuelo Libre de Andalucía
- Vuelo libre - Web oficial de turismo de Andalucía

Ambos documentos son publicaciones oficiales de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por lo que estamos seguros de obtener la máxima colaboración por su parte en esta regularización de la actividad de vuelo libre en nuestra comunidad autónoma.

Todas aquellas zonas de vuelo no incluidas en estos documentos y que deseen regularizar su actividad deberán ponerse en conocimiento con la Comisión Técnica de Parapente (CTPRP), por medio del e-mail parapente@feada.org y aportando un fichero KLM con el volumen que describa tanto la zona de vuelo como sus potenciales pasillos para vuelos de distancia, a fin de coordinar el procedimiento de actuación en cada caso. La fecha límite para aportar esta información finaliza el próximo domingo día 15 de mayo.

Esperamos poder contar con vuestra colaboración porque es el futuro de nuestro deporte en Andalucía lo que nos vamos a jugar en los próximos meses.

Daniel Blanco - Presidente CTPRP - FEADA.

Jos3 Manuel S3nchez - Presidente CTADL - FEADA.